



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose pendiente de aprobar la liquidación de costas, ordenada en fallo proferido en audiencia, el Juzgado;

RESUELVE:

Por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho dentro del presente asunto.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

